



RESOLUCIÓN NÚMERO 210 DE

(4 de mayo de 2023)

“Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo de la ETITC y demás normas vigentes reglamentarias sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 208 de 3 de mayo de 2023 se aceptó la renuncia de la servidora pública que ocupa el cargo de Profesional 2044 – 11 adscrita a la Secretaría General de la ETITC, con funciones jurídicas y de Control Disciplinario Interno, a partir del 8 de mayo de 2023.

Que, dado lo anterior es necesario tener en cuenta los términos legales que debe garantizar la ETITC frente a las actuaciones dentro de los procesos disciplinarios que se encuentran en curso.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Código General Disciplinario, el cual remite, conforme al principio de integración normativa, al artículo 156 del Código de Procedimiento Penal, la Entidad debe garantizar que: *"Las actuaciones se desarrollarán con estricto cumplimiento de los términos procesales. Su inobservancia injustificada será sancionada"*.

Que, con el fin de salvaguardar las garantías de los sujetos procesales, el debido proceso y el derecho de defensa, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surte el proceso de selección de nuevo (a) servidor (a) público (a).

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2023 inclusive o hasta tanto sea vinculado y posesionado (a) el (la) servidor (a) público (a) en el empleo de Profesional 2044 – 11 adscrito a la Secretaría General de la ETITC, con funciones jurídicas y de Control Disciplinario Interno, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR a la Profesional de Asuntos Jurídicos y Disciplinarios de la Secretaría General de la ETITC, incorporar a cada uno de los expedientes, copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Secretario General y a la Profesional de Asuntos Jurídicos y Disciplinarios de la Secretaría General de la ETITC, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Édgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:
Hendrika García A., Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---